

En la Villa de Escoriaza a treinta y uno de diez y siete
 de mill e siete cientos y ocho años. Ante mi el escriuano
 y testigos Laxerio Don Juan de guerra Uno de los Capellanes
 de la villa quemando fundar en el ospital nuevo
 desta Villa y su Capilla que es de nra Señora
 del Rosario Juan de mondragon Escoriaza Saua
 fundador dicho ospital y sus pias memoria y comotat
 dijo quedaua y dio Carta de pago en toda forma a Don
 Juan Fran de Unsueta y fauregui Berzino de la Villa
 de suar y Patron Unico del y todas sus obras Pias
 de Quientos Ducados de Belton los quales con
 suia Son Por los mismos que se le debia Como atal
 Capellan de lo que aserbiado y vizado las misas en
 dha Capilla en todo este año segun es de su obligacion
 y por que esta Senalado de dar a cada Capellan
 en cada un año dhos quientos Ducados por su
 razon ha cobrado y cobrado de la Venta de dho ospital
 tal que aunque es suya su Laxerio Laxerio parezca
 de presente y para maior abundamiento venon z colas
 lues de su Prueba Paga mal engano nonumerato
 Pecunia y dimas del Caso y obligo Con su Persona
 y bienes presentes y futuros de notornar qpedir o traber



En su Varon Cosa alguna ni dela Venta dedha Cape
llania dela deste dho año al dho patron nro
alguno Por habernos echo Pagado desu mano de
las Ventas de dho ospital y toda Su voluntad
y rilo pidiere quise nosa cydo en Juizio ni fuera del
y rilo o torgo siendo presentes por testigos. Su
de Belategui, Lpazio de dria, y Baup, de diane
Vecinos desta villa el otorgante que yo
S. de, Conozco do fee, fomo y queer tal
Capellan = D. Juan de Segura = Antem = Fran,
Juan de Gonz, de Mendivil =
Yo el S. de, del Rey nro, Presente fue al
dime te hace mencion En fee dello Signe y fume
Antem, de dria

Juan de Gonz, de Mendivil

Año del 1708

Carta de Pago afavor del ospital
Nuevo de esta Villa =

Soyado

Por Dⁿ Juan de segura de
Dⁿ Dⁿ Dⁿ para la Paga de la
Venta de la Capellania de este año

Don 2200 R